



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 28 de marzo

Número 72

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el oportuno proyecto, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la construcción de edificios escolares y casas-viviendas para los Maestros; esta Corporación provincial ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción del edificio que a continuación se expresa:

Una escuela y una vivienda para el Maestro, en el pueblo de Quintanaloma, cuyo presupuesto de contrata asciende a 128.840'02 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, es de pesetas 2.576'80, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva será el 4 por 100 de dicho presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, a la publicación de este anuncio, y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación, y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial de peseta podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines del Estado» y de la provincia, así como cuantos dimanen de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D...., vecino de...., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día.... de.... de 1953 y de las Bases y condicio-

nes técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de...., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones, por la cantidad total de.... pesetas (en letra).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... a..... de 1953. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular sobre formación de apéndice al amillaramiento de riqueza rústica

Próxima la época de formación de apéndices de rústica, de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 22 de octubre de 1926,

tre en poder de los agricultores o de otras personas naturales o jurídicas, será considerado como clandestino, procediendo a su inmediato decomiso.

A los tenedores de trigo clandestino, así como aquellos otros que no hayan entregado la totalidad de las cantidades declaradas para la venta y los que no hubieran realizado la declaración de cosecha impuesta por el Decreto de 14 de junio, les será de aplicación en todo su rigor las sanciones a que hacen referencia los artículos 20 y 21 del mencionado Decreto.

Burgos, 23 de marzo de 1953.—
El Jefe Provincial, E. Peña.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Celadilla Sotobrín

Confeccionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Celadilla Sotobrín, 16 de marzo de 1953.—El Alcalde, Fermín Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotopalacios, Zuñeda y Barcina de los Montes.

Alcaldía de Castrillo de la Reina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de la Reina, 21 de mar-

zo de 1953.—El Alcalde, Mateo de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vizcainos, San Millán de Lara y Hoyuelos de la Sierra, y los Presidentes de las Juntas administrativas de Cogullos, Redondo de Sotoscueva, Vallejo de Mena, El Almiñó y Silanes.

Alcaldía de Fuentelcésped

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelcésped, 21 de marzo de 1953.—El Alcalde, Félix Antón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pardilla.

Alcaldía de La Vid

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiendo que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

La Vid, 24 de marzo de 1953.—
El Alcalde, B. Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castellanos de Castro, La Cueva de Roa, Bozoo, Trespaderne, Los Valcárceres, Oña, Merindad de Valdeporres y La Piedra.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1951, Eduardo Gil Hernando, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del padre del mismo llamado Segundo Gil Hernando, y a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 249 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Segundo Gil Hernando, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Segundo Gil Hernando para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Eduardo Gil Hernando.

El referido Segundo Gil Hernando es natural de este pueblo, hijo de Feliciano y María.

Ciruelos de Cervera, 20 de marzo de 1953.—El Alcalde.

Alcaldía de Villaquirán de la Puebla

Formadas las cuentas municipales, que comprenden la de presupuesto de caudales, del Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1952, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, con el informe de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y formular, durante ellos y en los ocho siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villaquirán de la Puebla, 17 de marzo de 1953.—El Alcalde, Sixto Pérez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cornudilla

Anuncio de subastas de resinación

El día 6 de abril próximo venidero, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de resinación de los montes públicos propiedad del mismo, según se detalla:

A las doce horas se subastarán 9.975 pinos a resinar a vida y 1.436 pinos a resinar a muerte, sitios en el monte denominado «La Sierra», número 80 del Catálogo, bajo la tasación de 42.471'75 pesetas.

A las trece horas se subastarán 8.398 pinos a resinar a vida y 1.120 pinos a resinar a muerte, sitios en el monte «El Cabo», número 79 del Catálogo, bajo la tasación de 39.192 pesetas.

A las catorce horas se subastarán 1.35 pinos a resinar a vida, sitios en el monte «Pinos del Alto», número 80-A del Catálogo, bajo la tasación de 7.342'50 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta deberán presentarse, para las dos primeras, veinticuatro horas antes de la subasta, y para la tercera, media hora antes de la subasta; deberán presentarse lacrados y cerrados y reintegrados conforme se determina en la Ley del Timbre.

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde de este Ayuntamiento o persona en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

A esta tercera subasta podrán acudir todos los resineros que se hallen provistos del correspondiente certificado profesional, sin distinción de zona alguna.

Para tomar parte en la subasta es necesario presentar, a la vez que el pliego, el recibo de haber depositado en arcas municipales el cinco por ciento a que asciende la subasta, o sea, para la primera, 2.123'50 pesetas; para la segunda, 1.959'60 pesetas, y para la tercera, 376'15 pesetas.

Dado lo avanzado de la época, el que resulte adjudicatario está obligado a abonar al Ayuntamiento los gastos que se le han originado en la preparación de los pinos antes indicados para la resinación; asimismo será de cuenta del rematante abonar al Ayuntamiento todos los gastos que se le han originado en anuncios de subastas y reintegros de las mismas.

Los pliegos de condiciones, tanto administrativas como facultativas, se hallan expuestas en Secretaría del Ayuntamiento al público.

Cornudilla, a 21 de marzo de 1953.—El Alcalde, Francisco Velasco.

Alcaldía de Aranda de Duero

Habiéndose notado error en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 68, correspondiente al día 24 de los corrientes, se rectifica en el sentido de que los pinos a resinar en vida son en número de 15.091 y el tipo de tasación de 75.455 pesetas (setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas).

Aranda de Duero, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde, Juan Gayubo.

Por el Jefe de la Hermandad de Valluércanes se hace saber que se pone al cobro el reparto de guardería rural, que ha sido expuesto al público en tiempo reglamentario, para conocimiento de todos los interesados y morosos del reparto de pastos y rastrojeras.

Dicho reparto se halla en poder

del Agente ejecutivo D. Miguel Angulo Martínez, Recaudador de esta Zona de Miranda de Ebro, quien en plazo breve, si en su domicilio no se hace el pago, lo hará en la localidad, dando un plazo prudencial antes de seguir la vía de apremio.

Lo que pongo en conocimiento de todos los interesados.

Valluércanes, 14 de marzo de 1953.—El Jefe de la Hermandad.

Subasta en Laño (Treviño)

El día 5 de abril, a las doce horas, se celebrará en este pueblo el remate a pública subasta del arrendamiento, para su cultivo y siembra por cinco años, de 45 hectáreas de terreno aproximadamente, en el monte «Busturia» (a cien metros carretera Logroño-Vitoria), bajo el tipo de tasación de 700 pesetas hectárea, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Sr. Alcalde de barrio.

Laño, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde de barrio, Pedro Argote.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍÑ CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
 HABILITACION DE CLASES PASIVAS
 AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita; compravende fincas; traspasa comercios e industrias.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS